

Eldorado, Misiones 30 de marzo de 2026.-

Dra. Echeverría Paula Brígida
Directora General en el Registro Provincial de las Personas
Provincia de Misiones
S _____ / _____ B

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar que el agente Valentí, Javier Marcos, DNI N.º 34.730.057, legajo N.º 28.492, quien presta servicios en la oficina del Registro Provincial de las Personas en el Hospital SAMIC de Eldorado, no ha asistido a su lugar de trabajo los días 27 y 30 de marzo del corriente año. Asimismo, se deja constancia de que dichas inasistencias se encuentran, hasta la fecha, sin justificación.

Sin otra particular, saludo a Ud. atentamente.



CABALLERO EDUARDO ESTER
Registro Provincial de las Personas
30/03/2026

30/3/2026



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2026 - "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

POSADAS, 30 de marzo de 2026.-

**SRA. DIRECTORA GENERAL
DRA. PAULA B. ECHEVERRIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
PROV. DE MISIONES**
S / D

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Jefa del Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas, con el fin de informarle que el Sr. **VALENTI JAVIER MARCOS DNI N° 34.730.057 Legajo N° 28.492**, ha incurrido en su primera, segunda, inasistencias injustificadas los días 27, 30, del mes de marzo del 2026. Hemos tomado conocimiento de esta situación en fecha 30 de marzo, mediante nota de la Sra. Caballero Edith Ester, responsable de la oficina N 2630 Delegación Samic Eldorado, donde el Sr. Valenti Javier Marcos cumple sus funciones. -

Sin otro particular, saludo a usted atentamente, poniendo en su conocimiento lo mencionado y aguardando las instrucciones correspondientes.-



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
- del Registro Provincial de las Personas

AAR



*“2026 “Año de la concientización y +
abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de
la prevención de consumos problemáticos y
adiciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chacra y de las democracias
inteligentes”*

Posadas,

Visto el Expte. VISTO: El Expediente N° 2170 - 824 – A – 2026 DGRPP, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE VALENTI JAVIER MARCOS”; y

A fs. 01 se presenta nota firmada por la Jefa de Departamento Despacho, Sra. Viviana C.R. CASTILLO, en la cual informa a Dirección General que el Sr. **VALENTI, Javier Marcos**, ha incurrido en inasistencia injustificada a su lugar de trabajo en fechas 29 y 30 de marzo del corriente.

Que la Ley I- N° 37 (Antes Decreto Ley 1.556/82) del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones textualmente dispone:

“Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días:

- a) incumplimiento reiterado del horario establecido;*
- b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el año calendario, y siempre que no configuren abandono de servicio;...”*

A tal efecto esta Asesoría entiende que tras presentar la séptima inasistencia injustificada corresponde, en este caso particular, aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento y suspensión al personal **VALENTI, Javier Marcos, DNI N° 34.730.057**, agente de esta Dependencia bajo Legajo N° 28.492, requiriéndole al mismo que en lo sucesivo se abstenga de desempeñar esa conducta o conducta similar bajo admonición de aplicar la máxima sanción que la ley estipula si se reitera.-

Así opino.-

DICTAMEN N° 31/2026
Departamento Jurídico y Legalizaciones- Asesoría Letrada

Dra. MARÍA BELINDA BENÍTEZ
ASESORA LEGAL
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas